

RECIBIDO

29 SEP. 2023



San Francisco
del Rincón ²⁰²¹/₂₀₂₄
Nuestro impulso eres tú

112y

Tesorería Municipal

San Francisco del Rincón, Gto. A 28 de Septiembre de 2023

Oficio No: TM/PPTO/191/2023

Asunto: Suficiencia Presupuestal

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

San Francisco del Rincón, Gto.

LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESENTE:

Por este conducto le saludo, y a la vez le solicito mi comparecencia en la próxima sesión de ayuntamiento, para someter a su consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento la **suficiencia presupuestal** por la cantidad de \$ 3, 679,598.46 (Tres millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos noventa y ocho pesos 46/100 M.N.), para asignarlo a las siguientes partidas presupuestales:

Cuenta de Ingreso:

FONDO	UR	CF	CRI	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
2623911100	I300010000	001	830201	00001	CONVENIOS CON EL ESTADO	\$ 3,679,598.46

Cuenta de Egreso:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2623911100	31111M300270200 (Obra Pública)	221	K000102	6141	REHABILITACION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON	\$ 3,679,598.46
						\$ 3,679,598.46

Lo anterior para contar con el recurso de aportación estatal proveniente del convenio No. "SEDESHU-GTO-PEMC-31/2023" firmado con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, para llevar a cabo el **PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA** en el municipio de San Francisco del Rincón

Anexo Oficio: **INFRAESTRUCTURA/ADMINISTRATIVO/2274/2023**

Anexo Convenio: "SEDESHU-GTO-PEMC-31/2023"

Agradezco su atención al presente y me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente
"Nuestro Impulso eres Tú"
Tesorería Municipal

C.P. y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ
TESORERO MUNICIPAL



Palacio Municipal s/n
Zona Centro. C.P. 36300
Tel: 01 (476) 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx



San Francisco del Rincón ²⁰²¹/₂₀₂₄

Nuestro impulso eres tú

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

San Francisco del Rincón, Gto., a 26 de septiembre de 2023.
 Oficio número: INFRAESTRUCTURA/ADMINISTRATIVO/2274/2023.
 Asunto: Requerimiento de suficiencia estatal por convenio

C.P. y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ
 TESORERO MUNICIPAL
 PRESENTE.

El que suscribe **Arq. Celestino Ortega Monjaraz** en mi carácter como **Director de Infraestructura**, por medio del presente reciba un cordial saludo y a la vez, tengo a bien solicitar su gestión en la Aprobación y Suficiencia presupuestal para el ejercicio de recursos convenidos con la **Secretaría de Desarrollo Social y Humano**, a través del **PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA** bajo el convenio **SEDESHU-GTO-PEMC-31/2023** y anexo de ejecución **AE-QB1606-PEMC-2023-31-0066** de fecha 22 de agosto del presente año.

La inversión total convenida es por **\$5,256,569.23 (Cinco millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y nueve pesos 23/100 m.n.)** de los cuales la aportación estatal tiene fuente de financiamiento 1123020500 - COSAINCEG y ascienden a **\$3,679,598.46 (tres millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos noventa y ocho pesos 46/100 m.n.)**, y el resto del recurso municipal, se cuenta con disponibilidad dentro del presupuesto de **RAMO 33 FORTAMUN 2023**, así bien, la obra se encuentra aprobada en el **Programa de Obra y Acciones para el ejercicio fiscal 2023**.

Por lo cual le solicito la suficiencia presupuestal para el recurso estatal, de acuerdo a lo siguiente:

INGRESO			
CRI	FONDO ESTATAL	DESCRIPCION DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
830201	2623911100	REC ESTATAL ETIQUETADO	\$3,679,598.46

EGRESO						DESCRIPCION DE OBRA Y/O SERVICIO	MONTO DE LA OBRA
CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL			PARTIDA	PROG			
FONDO	UR	CLAS FUNC					
2623911100	1123020500 - COSAINCEG	31111 M300 270200	221	6141	K000102	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EN LA COLONIA ZONA CENTRO, CALLE BLVD. EMILIANO ZAPATA (INCLUYE CAMELLON CENTRAL, TRAMO DE BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ A BLVD. AQUILES SERDÁN 1ER ETAPA)	3,679,598.46

Se adjunta copia de convenio y anexo de ejecución.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo anticipadamente sus atenciones, me permito hacer propicia la ocasión reiterarle mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
 "Nuestro Impulso Eres Tú"

ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ
 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

C.C.P. Lic. Christian Roberto Casas Laguna. - Secretario del H. Ayuntamiento.

Archivo
 COM/mcd



Palacio Municipal s/n
 Zona Centro. C.P. 36300
 Tel: 01 (476) 74-4-78-00
 www.sanfrancisco.gob.mx

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA

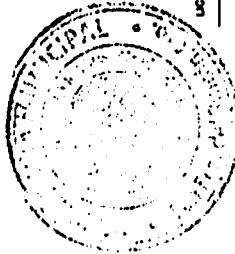


CONVENIO: SEDESHU-GTO-PEMC-31/2023
ANEXO DE EJECUCIÓN: AE-QB1608-PEMC-2023-31-0066
FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2023

REGIÓN: CENTRO-OESTE
MUNICIPIO: SAN FRANCISCO DEL TORO
ENTIDAD EJECUTORA:
SAN FRANCISCO DEL TORO

Número de la Operación	Prog Subp	Clave Localidad ASES	Localidad	Nombre de la Operación	Situación	Resolución de Ejecución	Inversión Concedida				Mesa		Beneficiarios					
							Total	Federal	Estatal	Municipal	Beneficiarios	Días	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad Medida	Mujeres	Hombrs	Fecha
2023/0311	03	1801001020	San Francisco del Toro	CONSTRUCCIÓN DE CLUMASCOS Y MANANTIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL TORO, CDMX. LA COLONIA ZONA CENTRO, CALLE BLANCA SAN JUAN ZARATE DE CALDERÓN, CARRETERA BLANCA, JOSEFA ORTIZ DE ROSA - BLVD. ADRIÁN BERNAL EN ZONA SUR.	E	C	2023/0311	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
							2023/0311	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Total: \$1,358,993.33 \$0.00 \$1,358,993.33 \$0.00 \$0.00



[Signature]
POR LA SECRETARÍA
UC ALEJANDRO ANDRÉS MARÍN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA
UC CAROLINA ROSARIO CASAS LUCIANA
SECRETARÍA DEL DOCUMENTO

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023, EN ADELANTE «EL PROGRAMA», QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU TITULAR, LA MTRA. LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, ASISTIDA POR LA MTRA. MARÍA DE MONTSERRAT RAMÍREZ FUENTES, SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ «LA SECRETARÍA» Y «EL MUNICIPIO», RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO «LAS PARTES»; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El 31 de diciembre de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, Cuarta Parte, fueron publicadas las Reglas de Operación de «El Programa» para el Ejercicio Fiscal de 2023, emitidas por «La Secretaría».

II. El Gobierno del Estado posee la convicción de que su vocación de servir a la ciudadanía guanajuatense, a través de las diversas acciones, proyectos y programas gubernamentales, se afirma en la atención transparente, honesta y eficaz de sus necesidades más apremiantes, impulsando el desarrollo social en la Entidad como ese proceso de crecimiento integral que permite mejorar las condiciones de vida de la población de Guanajuato.

Así, es prioridad de este Gobierno fortalecer las condiciones sociales, económicas y culturales que permitan que los guanajuatenses y sus familias vivan en paz y tranquilidad.

III. «La Secretaría», a través de «El Programa», tiene por objetivo general impulsar que la población que habita en las localidades urbanas y rurales dispongan de infraestructura social -básica, y comunitaria-, para contribuir al fortalecimiento del tejido social en el Estado de Guanajuato.

La población objetivo del Programa son las personas que habitan en las localidades urbanas y rurales del Estado de Guanajuato, que presenten infraestructura social -básica o comunitaria- insuficiente o en condiciones precarias, preferentemente en las zonas de atención prioritaria y según los modelos de intervención de la Secretaría.

En el caso de obras que se financien con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, la población objetivo se determina según lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

«El Programa» se suma a la Política Social Estatal, «GTO CONTIGO SÍ», cuyo fin es contribuir a que la población del estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano.

IV. La asignación de recursos de «El Programa» se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y a las fuentes de financiamiento autorizadas por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

DECLARACIONES

I. De «La Secretaría»:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, segundo párrafo; 13 fracción IV y 26 fracciones I, incisos a), c), f), V, inciso I) y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, fracción IX, 4, fracción I y 6 fracción II de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 1, 2, 3, 4, fracción X, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, es la dependencia encargada de procurar el desarrollo individual y comunitario de la población del Estado, combatir la pobreza, así como de la implementación de políticas públicas relativas a la vivienda y a los asentamientos humanos.

I.3 Que la Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo, acredita su personalidad jurídica con la que comparece con el nombramiento de fecha 10 de abril de 2023, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 párrafo primero, y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 4 fracción XII, 6 y 7 fracciones XIX y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y 9, 12 y 18 de las Reglas de Operación de «El Programa».

I.4 Que asiste en la suscripción del presente Convenio la Mtra. María de Montserrat Ramírez Fuentes, Subsecretaria de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, acreditando su personalidad mediante nombramiento oficial expedido el 01 de septiembre de 2022, por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, contando con facultades para asistir al presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 5 fracción IV, 8, 24 fracción II, 25, fracciones I, VI, IX y XIII, y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y 9 de las Reglas de Operación de «El Programa».

I.5 Que para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

**CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

II. De «El Municipio»:

II.1 Que es una institución de orden público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda pública y manejo de su patrimonio, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2 Que cuenta con la capacidad técnica y financiera para la ejecución de las acciones que se deriven del presente acuerdo, de conformidad a los Anexos de Ejecución que se generen, así como los expedientes técnicos debidamente integrados y validados, por las dependencias normativas, en los cuales se incluyen los proyectos ejecutivos y demás requisitos que exige la normativa aplicable.

II.3 Que sus representantes cuentan con facultades legales para celebrar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 76, fracciones I, inciso k), II, inciso g), V, incisos a) y b), VI, 77, fracciones I, IV, VII, XIII y XXIII, 124, fracción I, y 128, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; además de contar con la autorización para suscribir convenios otorgada por el Ayuntamiento del Municipio.

II.4 Que para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal s/n Zona Centro C.P. 36300, de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

III. De «Las Partes»:

III.1 Que se reconocen conjuntamente la personalidad y la capacidad jurídica que ostentan para celebrar el presente instrumento y que en la expresión de sus voluntades no existe lesión, dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiere anularlo.

III.2 Que conocen y aplicarán la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2023, emitidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, el 31 de diciembre de 2022, las Reglas de Operación de «El Programa» para el Ejercicio Fiscal de 2023, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en lo sucesivo la «LDFEFM» y demás leyes y disposiciones administrativas estatales o federales que se emitan para el ejercicio y control de los recursos.

CLÁUSULAS

Objeto

Primera. El presente Convenio tiene por objeto especificar las condiciones para la aplicación y transferencia de recursos de «El Programa» hacia «El Municipio», para que

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

**CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

éste, directamente o a través de terceros, lleve a cabo las gestiones para la realización de las obras establecidas en los Anexos de Ejecución, que se deriven del presente Convenio.

Concurrencia de recursos

Segunda. Con el objeto de cumplir con los alcances de «El Programa», «La Secretaría» podrá apoyar los componentes, a través de la coinversión de «El Municipio» y, en su caso, de los sectores sociales y privado, así como de otras fuentes de financiamiento, que podrán ser en razón de peso a peso o lo que determine «La Secretaría», conforme a las Reglas de Operación de «El Programa».

«La Secretaría» podrá reconocer la concurrencia de recursos en un esquema de obra por obra.

**Propuesta de inversión, Expedientes técnicos
y Padrón de personas beneficiarias**

Tercera. «El Municipio» entregará mediante oficio a la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social, adscrita a «La Secretaría», la propuesta de inversión de las obras en el formato FSEDESHU-01/23, el expediente técnico original de cada una de las obras propuestas, el cual contiene el proyecto ejecutivo y sus especificaciones, o en su caso, los términos de referencia, validados por la autoridad normativa competente y el padrón de personas beneficiarias conforme a la forma y plazos señalados en las Reglas de Operación de «El Programa».

El incumplimiento a lo antes señalado, será motivo para que «La Secretaría» reoriente los recursos hacia proyectos debidamente preparados en los municipios del Estado, a fin de garantizar la aplicación de los recursos estatales de manera oportuna.

Para las obras a realizar con concurrencia estatal, «El Municipio» deberá integrar los presupuestos, observando los tabuladores de costos que publique la Unidad Estatal de Costos, en lo sucesivo «La UEC», conforme a lo señalado en el párrafo primero del artículo 21-1 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y segundo párrafo del artículo 10 de los Lineamientos Administrativos que regulan la Organización y Funcionamiento de dicha Unidad, y de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 16 de las Reglas de Operación de «El Programa».

La regulación antes referida, será conforme a «La UEC» realice la publicación trimestral de los tabuladores de costos y de acuerdo con el tipo de obra a convenir.

Programa de Inversión y Anexos de Ejecución

Cuarta. Una vez requisitada como completa la documentación mencionada en la cláusula Tercera, y a partir de la firma del presente Convenio por «Las Partes», «La Secretaría» emitirá a «El Municipio» los Anexos de Ejecución en el formato FSEDESHU-03/23, en los que se precisará lo siguiente:

- I. Descripción de las obras y acciones a realizar;
- II. Ubicación;
- III. Fuente de Financiamiento;
- IV. Inversión total y su concurrencia;
- V. Metas;

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

**CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

- VI. Número de personas beneficiarias;
- VII. Modalidad de ejecución; y
- VIII. Ejecutor de las obras y acciones.

«La Secretaría» con base en la inversión total y las metas de las obras convenidas con recurso estatal, emitirá como parte integral de los anexos de Ejecución, el Calendario de Ejecución de Recursos, donde se establecerán los plazos para la ministración de recursos y para los procesos de contratación, ejecución y cierre administrativo de las obras.

«El Municipio» regresará a «La Secretaría» los Anexos de Ejecución debidamente firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, en el menor tiempo posible, a efecto de solicitar la primera ministración de recursos conforme al calendario de ejecución de recursos que emita «La Secretaría», el cual formará parte integral del presente Convenio.

Con la emisión de los anexos de ejecución, el ejecutor de las obras dará inicio al proceso de contratación señalado en el artículo 23 y 24 de las Reglas de Operación de «El Programa».

Responsabilidad en la aplicación de los recursos

Quinta. «El Municipio» deberá garantizar el ejercicio oportuno de los recursos, conforme al principio de anualidad presupuestaria, al Calendario de Ejecución de Recursos y a la normativa aplicable a las fuentes de financiamiento convenidas. En caso de extemporaneidad en los trámites de ministración de recursos, terminación física de la obra y comprobación del ejercicio del gasto, «El Municipio» deberá aportar los recursos financieros faltantes, a fin de garantizar que la obra se ejecute en su totalidad conforme a las metas convenidas establecidas en los Anexos de Ejecución y se cumpla con las obligaciones contractuales respectivas.

Cuenta bancaria para el manejo de los Recursos

Sexta. Una vez emitidos los Anexos de Ejecución y previo a la ministración de recursos, «El Municipio» deberá aperturar una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos, en la cual deberá estar identificado el gasto de inversión para el pago de la obra, así como los productos financieros que se generen.

Para el efecto, «La Secretaría» informará por medio electrónico o impreso a «El Municipio», las cuentas bancarias necesarias para el manejo de los recursos de acuerdo con las fuentes de financiamiento convenidas.

Ministración de recursos

Séptima. La ministración de los recursos a «El Municipio» se realizará de acuerdo con la modalidad de ejecución y al tipo de obra, observando para el efecto lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de las Reglas de Operación de «El Programa» así como los oficios circulares que para el efecto emita «La Secretaría».

A efecto de documentar el ejercicio del gasto de cada una de las obras o acciones convenidas, «El Municipio» se compromete a entregar de manera periódica a «La Secretaría», copia impresa o en medio digital, de las estimaciones de trabajos ejecutados o factura en los casos de servicios relacionados con la obra, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a la periodicidad

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

**CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

señalada en el párrafo tercero del artículo 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Normativa del gasto

Octava. El ejercicio de los recursos derivados de «El Programa» se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las Reglas de Operación de «El Programa» vigentes para el Ejercicio Fiscal 2023, la «LDFEFM» y demás normativa aplicable.

En caso de existir concurrencia de recursos federales se aplica la normativa federal correspondiente.

Ejecución de las obras convenidas

Novena. Las obras convenidas deberán estar vinculadas a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar en el presente ejercicio fiscal, y deberán iniciar su ejecución en los términos establecidos en los contratos de obra, privilegiando la terminación de las etapas programadas al 31 de diciembre de 2023 y considerando los plazos establecidos en los Calendarios de Ejecución de Recursos.

En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación de dichos plazos, «El Municipio» deberá de presentar la solicitud por escrito a «La Secretaría» para su revisión y análisis, y en su caso, aprobación.

Responsabilidad de la ejecución de las obras

Décima. «El Municipio», tendrá a su cargo la planeación, programación, contratación, ejecución, administración y supervisión de las obras que se lleven a cabo de conformidad con el presente Convenio y será responsable directo de la correcta aplicación de los recursos en el tiempo y forma acordados, lo cual deberá realizar en los términos estipulados por la legislación y conforme a lo especificado en las Reglas de Operación de «El Programa» y demás normativa. Asimismo, deberá implementar los mecanismos y procesos para el control de la calidad de los materiales y de la ejecución de la obra.

En los procesos constructivos, administrativos y jurídicos que se deriven de la ejecución de las obras, «El Municipio» deberá observar las normas constructivas y la normatividad, así como lo estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

«El Municipio», ejecutará las obras, conforme al proyecto ejecutivo o términos de referencia integrado en el expediente técnico, debidamente validado por la dependencia normativa correspondiente. Asimismo, es responsable de tener la resolución de impacto ambiental o su exención, la acreditación de la propiedad o liberación de las afectaciones, y de los permisos necesarios para llevar a cabo la obra, de acuerdo a las disposiciones normativas.

Contratación de obras

Décima Primera. Para la contratación de la obra pública, los procedimientos de contratación deberán realizarse con base en lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

**CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

como a los montos máximos y límites respectivos señalados en el artículo 76 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Cuando se celebren contratos, a través de los procedimientos de licitación simplificada o de adjudicación directa, **«El Municipio»**, dentro de los **primeros diez días hábiles de cada mes**, enviará al órgano interno de control correspondiente, una relación de los contratos celebrados durante el mes inmediato anterior, conforme a lo señalado en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las obras que cuenten con recursos federales se sujetarán a las normas y montos de adjudicación señalados en la legislación federal correspondiente.

De igual forma, para la contratación de obra pública con recursos 100% municipales, **«El Municipio»** se sujetará a las normas y montos de adjudicación señalados en la legislación aplicable a los recursos municipales.

«El Municipio» deberá entregar a **«La Secretaría»**, copia impresa o en medio digital, de los contratos de cada una de las obras convenidas, en el plazo inmediato en el que dichos documentos se encuentren debidamente firmados por **«El Municipio»** y la contratista correspondiente, considerando lo señalado en el primer párrafo del artículo 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Relaciones con contratistas/proveedores

Décima Segunda. Las relaciones jurídicas con los contratistas o proveedores serán únicamente con **«El Municipio»**, por lo que **«La Secretaría»** no tendrá derechos, ni obligaciones de las cuales haya que exigir su cumplimiento. **«El Municipio»** se compromete a deslindar de toda responsabilidad a **«La Secretaría»** sobre cualquier reclamación o acción legal, que, en su caso, promovieren los contratistas o proveedores en contra de ésta.

Reasignación de recursos

Décima Tercera. Una vez que las obras se encuentren contratadas, **«La Secretaría»** podrá disponer del saldo restante que resulte de los recursos estatales convenidos con **«El Municipio»** y los recursos estatales contratados, quedando facultada para su reasignación en los términos de la normativa.

Volúmenes excedentes y conceptos fuera de catálogo

Décima Cuarta. En el supuesto de que, durante la ejecución de la obra correspondiente, existan volúmenes excedentes o conceptos fuera de catálogo, éstos podrán ser cubiertos con los recursos convenidos, en el entendido de que **«El Municipio»** deberá aportar la totalidad de los recursos necesarios para la terminación de la obra, en caso de que éstos superen la cantidad convenida.

Por ningún motivo se suspenderán o dejarán obras inconclusas.

Verificación de las obras convenidas

Décima Quinta. **«La Secretaría»**, cuando lo considere necesario podrá realizar la verificación física de las obras convenidas, pudiendo solicitar la información y la

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

**CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

documentación necesaria a «El Municipio» respecto a los procesos constructivos y administrativos de las obras.

Entrega-recepción de las obras

Décima Sexta. Una vez concluidas las obras y realizado el finiquito de los trabajos, «El Municipio» procederá en los términos de la normativa aplicable, a realizar el proceso de entrega-recepción, elaborando las actas correspondientes y entregando copias de las mismas a «La Secretaría», de acuerdo al formato FSEDESHU-05/23.

Al acto de entrega-recepción se deberá convocar a los órganos de control interno competentes, con al menos cinco días hábiles de anticipación, adjuntando copia del finiquito de las obras y hacerlo del conocimiento de «La Secretaría».

Documentación comprobatoria

Décima Séptima. Dentro de los 30 días posteriores a la fecha de terminación de las obras, «El Municipio», deberá presentar la documentación comprobatoria señalada en el artículo 26 de las Reglas de Operación de «El Programa» y conforme a lo establecido en la Cláusula Novena del presente Convenio.

Puesta en operación de las obras

Décima Octava. Una vez concluidas físicamente las obras, «El Municipio» será responsable de la puesta en operación de estas, conforme a lo señalado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato.

«El Municipio» deberá entregar las obras concluidas y en correcto funcionamiento a las personas beneficiarias.

Reintegro de recursos, saldos o productos

Décima Novena. En el caso de que, al cierre de la ejecución de las obras, se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, «El Municipio» deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, conforme a las disposiciones normativas aplicables, informando a «La Secretaría».

Quando se detecte por «La Secretaría» o por los órganos de control, vigilancia y fiscalización competentes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, el ejecutor de los recursos invertidos por el Estado procederá al reintegro total de estos, así como sus respectivos productos financieros.

«El Municipio» deberá mantener identificados los productos financieros o rendimientos generados en la cuenta bancaria productiva destinada únicamente al manejo de los recursos derivados de las fuentes de financiamiento, indicadas en los Anexos de Ejecución de «El Programa». Asimismo, deberá realizar el reintegro de estos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, señalando el origen de los recursos.

Modificaciones a los Anexos de Ejecución

Vigésima. «Las Partes» acuerdan que, si hubiera la necesidad de realizar modificaciones a los Anexos de Ejecución, «El Municipio» presentará a la Dirección General de Inversión

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

**CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

para la Infraestructura Social, adscrita a «La Secretaría», la solicitud con la justificación técnica, económica o social, además del formato FSEDESHU-01/23 modificado y, cuando «La Secretaría» lo determine necesario, los expedientes técnicos validados, para su análisis y en su caso aprobación.

Una vez autorizada la modificación, «La Secretaría» emitirá el Anexo de Ejecución Modificatorio, o por causas que impidan la ejecución de obras convenidas, el Anexo de Cancelación del Anexo de Ejecución, según corresponda.

Vigencia y actualización del Convenio

Vigésima Primera. El presente Convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al total cumplimiento de su objeto.

De la misma forma, el presente Convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por «Las Partes», lo que deberá constar por escrito y surtirá sus efectos a partir de su suscripción.

Causas de terminación

Vigésima Segunda. Son causas de terminación del presente Convenio:

- I. Por acuerdo de «Las Partes»;
- II. Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la ejecución de las obras;
- III. Por caso fortuito o de fuerza mayor, que sean ajenos a la voluntad de «Las Partes», y que motiven el incumplimiento de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio; y
- IV. Cuando se haya formalizado el presente instrumento y no existan obras convenidas, se podrá realizar un convenio modificatorio para cancelar las obligaciones y compromisos de «Las Partes».

Publicidad Informativa

Vigésima Tercera. En cada lugar donde se lleven a cabo las obras de «El Programa», «El Municipio» será responsable de colocar en un lugar visible el letrero informativo que indique el origen de los recursos, montos invertidos y metas a ejecutar; el costo de esta señalización podrá ser con cargo al presupuesto de las mismas.

El letrero informativo será de acuerdo con el formato que determine «La Secretaría» y deberá ser colocado en la obra, considerando la normativa que aplique conforme al origen de los recursos convenidos.

De conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 53 de las Reglas de Operación de «El Programa», la publicidad e información relativa a éste, deberá identificarse perfectamente, incluyendo la siguiente leyenda: «*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social*»; así mismo para su difusión deberá observar lo dispuesto en el artículo 60 de las Reglas de Operación de «El Programa».

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Interpretación y cumplimiento

Vigésima Cuarta. «Las Partes» convienen que el presente instrumento, es un acto de buena fe y su finalidad es satisfacer necesidades básicas de la colectividad, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia. En caso de presentarse diferencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento, se comprometen a resolverlas de común acuerdo, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en las Reglas de Operación de «El Programa» y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Jurisdicción

Vigésima Quinta «Las Partes», harán su mejor esfuerzo para resolver las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo del presente Convenio. En caso de no ponerse de acuerdo, se atenderá en primer término a lo dispuesto por las Reglas de Operación de «El Programa». De subsistir alguna controversia, se atenderá a lo establecido por la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado, a través de sus dependencias o entidades y en lo que proceda por la legislación federal correspondiente, en los términos previstos por el artículo 88 fracción XV, apartado A, inciso b) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, «Las Partes» se someterán a la jurisdicción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Una vez que fueron leídos por «Las Partes» los antecedentes, declaraciones y cláusulas, y enteradas de su alcance y contenido legal, firman el presente Convenio en dos tantos en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 22 días de agosto del año 2023.

Por «La Secretaria»



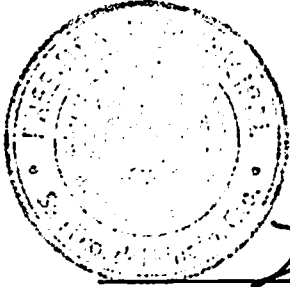
Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo
Secretaria de Desarrollo Social y Humano



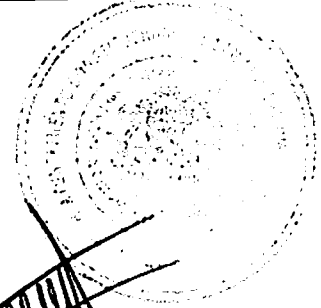
Mtra. María de Montserrat Ramírez Fuentes
Subsecretaria de Inclusión e Inversión
para el Desarrollo Social

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Por «El Municipio»



Lic. Alejandro Antonio Marún González
Presidente Municipal



Lic. Christian Roberto Casas
Laguna
Secretario del Ayuntamiento

La presente hoja de firmas pertenece al Convenio para la asignación de recursos del Programa Embelleciendo mi Colonia, para el ejercicio fiscal de 2023, celebrado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y el Ayuntamiento del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de fecha 22 de agosto del 2023.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"